



MINISTERIO SEGURIDAD
Decreto N° 1494

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-02605563-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad del Sr. Arpajou Palorma, Hernán Ariel;

Que mediante Resolución N° 520-T de fecha 16 de septiembre de 2013 mediante la cual el entonces Ministro de Trabajo, Justicia y Gobierno en su Art. 4° aplicó la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración de conformidad a lo dispuesto por los arts. 8 inc. a). b) c) y l) de la Ley N° 7493;

Que en orden 02 obra Sentencia de la Suprema Corte de Justicia provincial recaída en autos N° 13-04807369-1 caratulados: "ARPAJOU PALORMA HERNAN ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", por la cual se emplaza a la Provincia de Mendoza en los términos del Art. 68 de la Ley N° 3918 bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 69 de dicha norma, a reincorporar al actor a su puesto de trabajo de conformidad al Art. 104 inc. 1) de la Ley N° 7493;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla de orden 21;

Que en orden 47 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$2.984.193,13). Asimismo, se otorga VISTO BUENO al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 20 y a la Planilla de Transformación de Cargos de orden 21;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales de los haberes correspondientes al proporcional del ejercicio 2023, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 3979-S-2022, adjunta en orden 18;

Que en orden 59 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación del crédito solicitado en orden 50, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto en orden 54;

Que en orden 65 obra Subvolante de Imputación Preventivo, comprobante N° 83/2023 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 2.984.193,13);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad



en orden 15, de conformidad a lo previsto por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 y artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 01 – Clase 02 – Suboficial Subayudante S.C.S – U.G.C. J99014 – U.G.G. 91217, al Sr. ARPAJOU PALORMA, HERNAN ARIEL, D.N.I. N° 21.936.045, Clase 1970.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 - Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAUL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/07/2023	31909